



- Capacidades y consumos: La actividad principal es la de secado de cereal con una capacidad de 17.000 toneladas al año, siendo la producción diaria de 283,33 toneladas. La fabricación de piensos compuestos alcanza una capacidad anual de 18.500 toneladas y diaria de 74 toneladas. La distribución de fitosanitarios alcanza las 0,15 toneladas al año.
- Ubicación: La industria se localiza en la Carretera EX-108, Km. 87,8, en el término municipal de Coria (Cáceres), concretamente en las parcelas 93, 224, 9557, 9558, 9559 y 9560 del polígono 6 con una superficie total de 2,51 hectáreas, sobre un terreno clasificado como Suelo Urbano de uso Industrial.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Las superficies construidas de las principales edificaciones son las siguientes: caseta báscula (128 m²), oficinas planta alta (148,84 m²), tienda planta baja (148,84 m²), ferretería (812,04 m²), porche (1.000 m²), nave almacén secadero 1 y 2 (1.400 m² cada una de ellas), fábrica de piensos (236,82 m²), nave almacén de semillas y abonos 1, 2 y 3 (1.730 m² las dos primeras y 1.486 m² la tercera), nave auxiliar (116 m²), almacén fitosanitarios y otros (303 m²) y centro de transformación (12 m²).
 - El secadero dispone de un equipo de combustión a base de gas propano de 1,1 MWt de potencia nominal.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, promovido por D. Francisco Vargas Jiménez, en Cañamero. (2015080425)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, promovido por Francisco Vargas Jiménez, en



Cañamero (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

El proyecto consiste en la adecuación de la instalación existente, destinada actualmente al almacenamiento temporal y clasificación de residuos metálicos no peligrosos, para además tratar, descontaminar y almacenar vehículos fuera de uso.

El proceso productivos constará de las siguientes fases: recepción, descontaminación, almacenamiento, desmontaje para su reciclado y valorización de piezas y residuos generados.

— Ubicación:

La instalación se ubicará e la parcela 104 del Polígono 14 del término municipal de Cañamero (Cáceres).

— Categoría:

Categoría 9.1 del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I.

— Infraestructuras y Equipos:

- Nave de 240,6 m². De esta superficie, 90,6 m² se proyecta utilizar de almacén de piezas descontaminadas y clasificadas y los 150 m² restantes para la descontaminación, desmontaje y desguace de VFU (62 m²), así como para el almacenamiento de los vehículos a la espera de ser descontaminados.
- Solera impermeable de hormigón con una superficie de 567 m² con instalación de recogida de aguas pluviales, de lavada y derrames, anterior a su decantación y separación de grasas.



En esta área se proyecta una zona de 35 m² para el almacenaje de NFU, una zona de 80 m² para la vado de piezas, un a zona de 135 m² para acopio de vehículos para recambios, una zona de 42 m² para aparcamiento y una zona de 130 m² para almacenamiento de residuos metálicos no peligrosos procedentes de chatarra.

- Área de terreno compuesto por grava compactada y nivelada de 800 m² para la zona de carga y descarga de vehículos, así como para la zona de almacenamiento y acopio de vehículos descontaminados que no podrán ser apilados a dos alturas.
- Imbornales, sumideros y red enterrada de saneamiento de las áreas pavimentadas exteriores como en la zona cubiertas.
- Almacén de residuos peligrosos de 15 m².
- Equipo de tratamiento de aguas carburadas y pluviales.
- Caseta prefabricada para oficinas de 10 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 28 de enero de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2015080610)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en ésta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de esta misma Ley, los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Negociado de Infracciones, ctra. de San Vicente, 3 06007 Badajoz.

Mérida, a 28 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.